

FISCALÍA
DE LA
AUDIENCIA DE BURGOS

Criminal nº 119

En vista de la copia que se me remite de la acusación fiscal que ha formado en la causa de muerte de D. Félix Remon me apresuro a advertirle que, no dando el delito de testimonio falso de que se acusa a Maria Alonso y su hijo Maria Alonso, de complicidad ni encubrimiento del homicidio que se persigue sino un incidente, no debe comprenderse en un mismo proceso y juicio, por la diferente tramitación que requiere y por no complicar el grave delito principal, con otro menor que ninguna relación tiene con la ejecución, y culpabilidad de aquel. Lo que en tales casos se debe hacer, y practica siempre, es sacar un testimonio de resultancia y formar un ramo aparte, para procesar separadamente el diferente delito de testimonio falso. Y sin perjuicio de llevar de una causa

Para los datos que se obtengan, si son
recíprocamente concordantes, por
medios de computorios. Preuve y
juras jurados, así cuanto antes para
que no continúe complicándose
esta causa con las dos causas diferen-
tes de nos y delitos.

Dios que a S. m. S. P. Burgos
Octubre 22. de 1853.


Antonio Alvarado

Sr. Promotor J. n. l. de Agreda.

Intermiso a la comunicacion del Sr.
Pn 23 de Oct. ultimos de lo me-
fatar q. recibida por el Sr. D. Juan
Dra enq. el Sr. D. Juan de P. D. D.
Dra el auto de citados por partes
p.ª sustancia, en la causa criminal
formada a consecuencia de la muerte
causada a Pedro Beaumont, no me
ha sido posible, ni he creído por
oportuno acordar el dictamen de
cabe fatum. de la sustancia de
Maria Mero y rubrica de P. D. D.
p.ª de e. conuene en forma de
separada de los de termin. f. f. f.
entre las mismas. Me univo
por, de p.ª f. f. f. de P. D. D.
segunviente no me ha sido posible

FISCALIA

DE LA

AUDIENCIA DE BURGOS

Primeral - nº 123

En vista del parte que de V. M. a es-
ta Fiscalía con fecha de, del actual,
relativo al delito de homicidio cometido
en la persona de Pedro Orsamen-
veino de Rivasfrada, nada tengo
que añadir a V. M. a lo circulado por
punto general en 11 de Setiembre
del año proximo pasado, contando
con el celo de V. M.

Quiera que a V. M. en la C. de Burgos
10 de Octubre de 1798.